



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

3780 *Aprobación definitiva de las modificaciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016 (disposición adicional II y Base núm. 24) y de la modificación de crédito núm. 1/2016*

Aprobadas inicialmente, en sesión plenaria extraordinaria de 15 de febrero de 2016, y transcurrido el plazo de exposición al público sin que hayan formulado reclamaciones, quedan definitivamente aprobadas las modificaciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2016 (disposición adicional II y base núm. 24), así como la modificación de crédito núm. 1/2016 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112.3 de la Ley 7/85 y el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Con esta modificación, aprobada definitivamente, la base 24 de las bases de Ejecución queda de la siguiente manera:

“Base 24: Condiciones para el reconocimiento de la obligación”

[...]

“RETRIBUCIONES MIEMBROS

Con dedicación exclusiva:

1 miembro

- Alcalde: 35.991,00.- € (100%)

Con dedicación parcial:

3 miembros

- Sebastiana Gomila: 14.700.- € (50%)

- Bernat Bonet: 13.500.- € (30%)

- Ana Maria Peralta: 13.500.- €

Sin dedicación:

- sesiones de pleno: 50.- €/sesión

- sesiones Junta de Gobierno de la Junta de Distrito: 92.- €/sesión; resto de integrantes o vocales convocados a asistir: 70.- €/sesión. En caso de que haya miembros de la Junta de Gobierno de la Junta de Distrito que no cobren indemnizaciones por asistencia, la cantidad que se haya asignado en este párrafo correspondiente a estos miembros que no la cobren se sumaran, y se repartirán entre los miembros asistentes que si cobren esta indemnización, a partes iguales, lo que hará que aumente temporalmente la dieta a cobrar. En los casos en que se de este supuesto, las dietas pasaran a ser los resultados de esta operación, en lugar de las establecidas. Eso hará que el coste de las Juntas de Gobierno de la Junta de Distrito sean prácticamente las mismas. A efectos de aplicar este repartimiento, tendrá que ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Junta de Distrito y, no se podrá modificar más de 2 veces cada ejercicio.

[...].”

Por lo que hace a la aprobación definitiva de la modificación de la disposición adicional II, esta queda de la siguiente manera:

" DISPOSICIÓN ADICIONAL II

Las subvenciones nominativas son las siguientes:

[...]



48033	Subvención carrozas Sa Rua 2016 (M ^a Francisca Moya Obrador, Jaumeta Covas Sastre, Margarita Burguera Barcelo, Esperanza Cladera Bonet, Francisca Galmes Vidal, Catalina Julia Estelrich, Antònia Sitjar Valls, M ^a Jesus Bonet Burguera, Jenny Matos, Antonia Fons Mas, Pilar Rodriguez Vidal, Catalina Bauza Bauza."	1.800.-€
-------	--	----------

Por otra parte, también se aprueba definitivamente la modificación de crédito núm. 1/2016, que queda de la siguiente manera:

" 2do.- Aprobar definitivamente la modificación de crédito en forma de crédito extraordinario a la partida siguiente del Presupuesto Propio del ejercicio 2016 por el importe que se indica a continuación:

<i>Partida</i>	<i>Descripción gasto</i>	<i>Importe</i>
48033	Subvención carrozas de sa Rua	1.800,00

3r.- Financiar esta modificación mediante la baja de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

<i>Partida que se da de baja</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe de la baja</i>
2269902	Fiestas populares	1.800,00

"

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171.1 del RDL 2/2004, contra el presente acuerdo definitivo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB, así como cualquier otro recurso que considere oportuno.

Ses Salines, 5 de abril de 2016.

El Alcalde
Bernat Roig Galmés

